



1.^a Sección

Con fecha 19 de fe-
brero último se dijo á
ese Ayuntamiento que
á la mayor brevedad
posible tienen que
en depositaria 1813 es
19 mis que habian con-
seguido á ese pueblo
para gastos de esta Di-
putacion y que se ve-
rificase de una buena
parte cuando menos
dentro del termino de
10 dias que han trans-
currido ya.

La Diputacion pro-
dica emplear el opor-
tuno en vista de la
urgencia de los y

cuigüles el total del
repanto, cuya medida
pulan la urgente
atenciónes que se des-
tienden por falta de
fondo; pero enem-
bargo, tratamos re-
digo á V. que si den-
tro de seis dias no
cumplen en aprontar
la tercer parte de
dichos cupos, se avide-
rá una seria provid.
que en consideracion
se haga oportuna.

Dioz que á V. en el Cas-
tellon 9 de Mayo 1809.

El Príncipe
Fran. de Bellos

El Sr.
Joaq. Beney

por del ayunt. de Villafuente.

